

## **Sección I. Disposiciones generales**

### **AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ**

#### **13123      *Aprobación definitiva de la modificación de la tasa de recogida de residuos urbanos***

El Pleno del Ayuntamiento de Marratxí, en sesión extraordinaria de día 9 de noviembre de 2021, aprobó provisionalmente el Acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos urbanos o municipales.

Habiendo finalizado el período de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Acuerdo provisional mencionado se entiende definitivamente adoptado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del mencionado Texto Refundido, a continuación se publica el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza.

#### **Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos urbanos o municipales**

Se modifica el apartado 3 del artículo 7, que queda redactado de la siguiente manera:

*“3. Para el ejercicio 2022, se establece una reducción del 100% de la cuota para aquellas actividades comprendidas en los epígrafes B.1, B.2, C, D, excepto los supermercados con superficie tributable superior a 1.500 m<sup>2</sup>, F y I del artículo 6.1 de esta ordenanza. La reducción se aplicará de oficio sin necesidad de solicitud previa por parte de los sujetos pasivos de la tasa.”.*

Marratxí, 28 de diciembre de 2021

**El alcalde**  
Miquel Cabot Rodríguez

